Bastante siguridad a que los traivan sin faltar cavesa
mayoral ni zagal nombrandolos y la cantidad de cavañiles
cautelando para todos los medios posibles que no falten y previ-
niendo las penas que juzgare convenientes con remision y
sabiendo y hasta que no lo pueda apercevir remitido
presos los dueños informado de los partes donde se debieren
los dichos cavañiles de Supplicare persona Por ellas a costa
de cuias fueren y por su quenta y riesgo para que las trai-
gan a esta ciudad procurando adelantar el tiempo que
fuere posible Por estar tan adelantado y aver de servir
este año mill y quinientos cavañiles en el servicio del
dicho Real exercito de cargar y esta campaña con apa-
rejo tanto al servicio de su mag. que no falten sobre
lo qual protestara los daños y perdidas que resul-
taren a los dueños y demas personas remisos o cul-
pados para que corran por su quenta y cargo haciendo
los autos y deligencias judiciales y extrajudiciales prisiones
y apremios enbargos y ventas de bienes y lo demas que
convenga al servicio de su mag. y cumplimiento de
sus reales ordenes procediendo breve y sumariamente
como la materia pide y sola la justificacion sin hacer
agravio ni molestia a ninguna persona escusando
las quexas generales y particulares y se le a de
salario en cada un dia de los que se ocupare y de los de
ida y buelta a esta ciudad a razon de mill maravedi-
s los quales cobrara de los remisos e inobedientes y
culpados si los ubiere vendiendoles sus bienes para ca-
ucion y paga los quales hago tanto siguros y de ... a dos an
prender = y no aviendolos se los mandare pagar en
esta ciudad por quenta de la Real hacienda que
para ello y lo anexo y dependiente le doy poder y facul-
tad como se requiere en virtud de la que tengo de su mag.